

Reforma de las pensiones

Luz verde a la jubilación a los 67

La reforma de las pensiones supera su último trámite parlamentario y entrará en vigor en 2013, aunque se establece un régimen transitorio hasta 2027. El Congreso de los Diputados aprobó ayer definitivamente la reforma de las pensiones tras aceptar 40 enmiendas del Senado. La modificación supone ampliar gradualmente de los 65 a los 67 años la edad de jubilación y elevar de 15 a 25 años el periodo para calcular la pensión. Aun así, con un periodo largo de cotización aún será posible jubilarse a los 65 años.

J. V. - Madrid - 22/07/2011

En diciembre de 2009, por primera vez, el Gobierno tímidamente apuntó la necesidad de alargar la vida laboral para salvaguardar el sistema de pensiones. Y ayer, tras 20 meses de batallas dialécticas, publicación de borradores, equívocos y confusión, el Congreso aprobó definitivamente la Ley de actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social. Es decir, la reforma de las pensiones.

Si bien a última hora se incluyeron multitud de enmiendas, el espíritu de la reforma es el mismo con el que se inició. La edad de jubilación, fijada hasta ahora en los 65 años, se alarga a los 67 años. Aunque, finalizado el régimen transitorio en 2027, aquellos que hayan cotizado como mínimo durante 38 años y seis meses podrán jubilarse a los 65 años como hasta ahora. Mientras que la base para calcular la pensión de la vejez se establece en los últimos 25 años trabajados en lugar de los 15 años que contemplaba la legislación anterior.

En cualquier caso, la reforma, que entrará en vigor en 2013, se aplicará de forma gradual. Es decir, no afectará de forma significativa a aquellos que ya se encuentran a las puertas de la jubilación. Así, a partir de 2013, los nacidos en 1948 se jubilarán a los 65 años y un mes. El año siguiente, la edad exigida serán 65 años y dos meses. Este incremento progresivo se mantendrá hasta 2027, cuando la edad oficial de jubilación quedará anclada en 67 años. Es decir, aquellos que nacieron a partir de 1959 ya se verán afectados totalmente por la reforma de las pensiones. En cualquier caso, se podrá acceder a la jubilación anticipada a partir de los 63 años y con 33 años cotizados, aunque para situaciones de crisis la edad se rebaja a los 61.

El ministro de Trabajo, Valeriano Gómez, que llegó al cargo cuando las grandes líneas de la reforma estaban ya trazadas, sostuvo que la Ley de Modernización del Sistema de la Seguridad Social no supone "ningún recorte" y aseguró que las pensiones serán más altas en 2027. Incluso, fue un paso más allá y defendió que a partir de 2040 o 2050, las pensiones seguramente se triplicarán" a pesar de que habrá 18 millones de pensionistas. Otras fuentes apuntan que la pensión media podría reducirse hasta un 30% con el nuevo sistema. Con la excepción de CiU, todos los grupos parlamentario negaron su apoyo a la norma.

En cualquier caso, Gómez destacó que la norma supone ampliar derechos y recordó que la normativa incluye que las mujeres que hayan interrumpido su carrera profesional para cuidar a sus hijos puedan sumarse hasta cinco años de cotización. Por otro lado, la normativa final contempla que las personas discapacitadas podrán jubilarse de forma anticipada con 25 años cotizados. A pesar del rechazo del principal partido de la oposición, el ministro de Trabajo se mostró confiado en que el PP, si gana las elecciones, no anulará la reforma.

Claves para entender la reforma del sistema

Edad de jubilación: la edad de jubilación, hasta ahora establecida en 65 años, se fija en 67 a partir de 2027, momento a partir del cual finaliza el régimen transitorio. Desde 2013 se irá incrementado gradualmente la edad de jubilación. En cualquier caso, quien cumpla 65 años en 2027 y haya cotizado más de 38 años y seis meses podrá jubilarse y cobrar la pensión completa.

Cálculo de la pensión: la cuantía de la pensión se determinará por los últimos 25 años trabajados en lugar de los 15 años fijados en la anterior legislación. La medida se aplicará de forma gradual de tal forma que a partir de 2022 todas las pensiones se calcularán ya con los últimos 25 años cotizados.

Pensión máxima: para cobrar la pensión máxima será necesario a partir de 2027 acreditar 38,6 meses de cotización. Hasta ahora, bastaban 35 años para acceder al 100%.

Jubilación anticipada: la reforma aprobada definitivamente ayer contempla que se pueda acceder a la jubilación anticipada a partir de los 63 años, siempre y cuando se hayan cotizado 33 años. La jubilación a los 61 años se mantiene para casos ligados a crisis empresariales.

Cotización mínima: el periodo mínimo para acceder a la prestación contributiva se mantiene en los 15 años. Con ese periodo cotizado solo se tendrá derecho al 50% de la base reguladora de la pensión de jubilación.

Autónomos: el colectivo de los autónomos también podrán acceder a la jubilación voluntaria a los 63 años con al menos 33 años de cotización.